



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

I.- OBJETO DEL CONTRATO

La Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer, en su artículo segundo, contempla como finalidad primordial de este organismo la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

El artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2.007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

El cáncer supone un importante problema de salud para las mujeres. En concreto, el cáncer de mama es la segunda causa de muerte en las mujeres y la primera causa por tipo de cáncer. No obstante, la supervivencia por cáncer de mama ha mejorado notablemente en los últimos 20 años, dedicándose importantes esfuerzos a este objetivo.

En la actualidad, con el avance de la medicina y el desarrollo de los tratamientos de esta enfermedad se hace necesario incorporar las necesidades psicológicas, sociales y laborales de las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente a fin de mejorar su calidad de vida.

En este ámbito, se desarrolló en el periodo 2000-2010 una experiencia piloto de Intervención Psicosocial para mejorar la Calidad de Vida de Mujeres con Cáncer de

CORREO ELECTRONICO

sgprogmujeers@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

C/ CONDESA DE VENADITO, 34
28027 MADRID
TEL: 91 452 85 22
FAX: 91 452 87 86



Mama, que fue valorada muy positivamente tanto por parte de las mujeres como por los hospitales donde se desarrolló dicho programa. Los resultados obtenidos y los conocimientos acumulados, han servido de referencia para la elaboración del presente pliego.

En este marco, se plantea desarrollar un modelo de intervención desde una línea de trabajo de la Psicooncología y con un enfoque de género, que pueda implementarse en los dispositivos hospitalarios del ámbito estatal, ya que a pesar de los avances científicos, y las mejoras en la práctica clínica para llevar a cabo intervenciones quirúrgicas más conservadoras, la situación vital requiere un trabajo psicosocial que aborde su autoimagen, la relación de pareja, la reinserción laboral, sus relaciones familiares y aprender a manejar emocionalmente la nueva situación.

El objeto del contrato lo constituye el diseño, organización y realización de una Intervención Psicosocial para mejorar la calidad de vida de las mujeres con Cáncer de Mama en el marco de un programa de salud, fomentando la igualdad de oportunidades, a desarrollar con hospitales de distintas Comunidades Autónomas.

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La empresa adjudicataria efectuará el diseño, organización y realización del programa objeto del contrato, durante los años 2013 a 2015, con las siguientes características:

1.- Objetivos

1.1.- Proporcionar, junto con los cuidados médicos necesarios, una atención psicológica, social y laboral que tenga como objetivo mejorar la calidad de vida de las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente de cáncer de mama y que siguen tratamiento hospitalario.

1.2.- Implementar progresivamente este programa en distintos hospitales y diferentes comunidades autónomas, así como transmitir conocimientos y difundir la experiencia acumulada sobre esta problemática.



2.- Contenidos y metodología:

Se ha de diseñar un modelo de intervención que contemple un abordaje psicosocial y de género de los problemas de salud de las mujeres intervenidas de cáncer de mama realizando grupos de intervención con las mujeres y formación semipresencial (presencial y online) a profesionales para que sean los propios hospitales los que asuman el desarrollo de los grupos con las mujeres.

La empresa adjudicataria, deberá llevar a cabo la elaboración, diseño y programación de los contenidos tanto de la intervención con mujeres como de la formación a profesionales. El diseño y los contenidos elaborados por la empresa serán supervisados por el Instituto de la Mujer y la versión final ha de contar con la aprobación de este organismo.

2.1. Grupos de intervención con mujeres

2.1.1. Contenidos

En el caso de la **intervención con mujeres** con cáncer de mama han de contemplar los siguientes contenidos estructurados por sesiones:

1. Educación para la Salud. Ha de motivar a las mujeres para que asuman un papel activo en su proceso de recuperación. Clarificar la información que la paciente tiene sobre su enfermedad (tipología y tratamientos), relación entre personal sanitario y usuarias. Consecuencias físicas de los tratamientos (cirugía, quimioterapia, radioterapia) y enseñar y potenciar la utilización de los cuidados necesarios para paliar estos efectos (ejercicios especiales y de relajación).

2. Imagen Corporal y Autoestima. Han de facilitar la aceptación, por parte de la mujer, de su imagen corporal. Información sobre cuidado personal y recursos prácticos. Han de



trabajar la vivencia del propio cuerpo y la influencia que tiene sobre la autoestima y distintas áreas de su vida como relaciones afectivas, sexuales.

3. Manejo del Malestar Psicológico y Habilidades de Afrontamiento Personal. Han de servir para aprender a detectar las situaciones, pensamientos, comportamientos que les causan malestar psicológico y facilitar la puesta en práctica de estrategias de afrontamiento.

4. Habilidades de Comunicación, Establecimiento de Metas de Afrontamiento Personal. Ha de abordarse el aprendizaje de habilidades de comunicación que faciliten la expresión de emociones y sentimientos. Asimismo, motivar a las mujeres para que planifiquen sus metas y ayudarles a solucionar los problemas personales, familiares y laborales que puedan estar interfiriendo.

2.1.2. Metodología

Respecto a la **metodología**:

El número de mujeres participantes en cada grupo de intervención será de un mínimo de 10 y un máximo de 15 mujeres.

El programa ha de diseñarse para ser llevado a cabo en grupo debido a los beneficios que supone este tipo de intervención. Se estructurará en 12 sesiones de dos horas cada una. A lo largo de las sesiones se ha de desarrollar los contenidos de forma teórico-práctica atendiendo a la dinámica grupal seguida.

Se utilizarán estrategias terapéuticas concretas para cada sesión, si bien a lo largo de todo el programa, se ha favorecer la expresión emocional, reforzar actitudes positivas ante la enfermedad, los tratamientos y los problemas cotidianos, trabajar la reestructuración de actitudes negativas, estrategias de afrontamiento, promocionar la planificación de actividades y el aumento de la interacción social.

Se ha realizar una sesión de seguimiento de cada uno de los grupos de intervención



psicológica a partir de los seis meses de su finalización, para resolver dudas, ofrecer información y recursos y valorar el mantenimiento de los objetivos del grupo.

2.2. Formación a profesionales

2.2.1. Contenidos

La empresa adjudicataria deberá diseñar los contenidos de la formación que ha de comprender la realización de:

Dos sesiones lectivas presenciales. Sesión informativa sobre los contenidos del programa previa a iniciar la formación online y una sesión al finalizar para abordar aspectos teóricos y dinámicos de las temáticas a desarrollar a lo largo del grupo con las mujeres.

Formación online ha de contemplar los siguientes contenidos estructurados por módulos:

1.- Construcción de la identidad femenina y masculina. Mitos y estereotipos. Mujer y cáncer de mama.

2.- Trabajo grupal: 1. Metodología de trabajo grupal con mujeres: Los grupos de mujeres; Fenomenología grupal. 2. Coordinación de un grupo: El rol de la persona que coordina y observa un grupo; La escucha activa. 3. Las técnicas de dinamización grupal.

3.- Educación para la salud. Imagen corporal y autoestima. Manejo del estrés y habilidades de afrontamiento emocional. Habilidades de comunicación y establecimiento de metas.

4.- Evaluación. Evaluación temática y dinámica. Información y registro de los datos de



los cuestionarios y fichas del programa.

2.2.2. Metodología

La empresa adjudicataria deberá diseñar la formación con una finalidad teórico-práctica.

El alumnado a lo largo de la formación ha de realizar las dos sesiones presenciales, la formación online, así como las doce sesiones que se desarrollan en un grupo de intervención con las mujeres, participando en rol de observador/a

El número total de horas de formación a profesionales será de 60 horas y tendrá una duración mínima de 4 meses.

Durante la acción formativa online cada participante tendrá asignado un tutor o tutora que llevará a cabo el seguimiento de sus progresos desde el inicio hasta el final de la formación, debiendo estar accesible de manera continuada a lo largo del proceso a través de correo electrónico, a fin de contestar y resolver todas las consultas y dudas que pueda tener el alumnado.

En la propuesta metodológica, las empresas deberán detallar las herramientas necesarias para dotar de interactividad al aprendizaje y participación. Deberá establecerse un sistema de evaluación, incluyendo, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos.

Asimismo, se deberá de explicitar el procedimiento de acceso/descarga de cada una de las unidades didácticas y su secuenciación, con especial incidencia en el tiempo de estudio y su posterior evaluación.

La difusión de la experiencia a partir de este modelo se haría a través del portal del Instituto de la Mujer.



3.- Difusión de las acciones:

La empresa adjudicataria se encargará de realizar y costear la difusión del programa a través de diferentes soportes:

- dípticos (400 dípticos a razón de 100 dípticos por cada uno de los 4 hospitales que participan en el programa).
- Carteles (40 carteles, a razón de 10 carteles por cada uno de los 4 hospitales que participan en el programa).
- Participación en un mínimo de 4 foros de sociedades científicas sobre cáncer de mama y/o entidades del ámbito de la salud especializadas en cáncer de mama.
- Página web del Instituto de la Mujer.

Asimismo, una vez realizados los contactos con los hospitales y contando con la conformidad del Instituto de la Mujer se realizará una sesión clínica para presentar el programa.

Dichas acciones de difusión, deberán de respetar el enfoque de género, tanto en los contenidos como en la iconografía e incorporar, al menos, el logotipo del Instituto de la Mujer, el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo: "El fondo Social Europeo invierte en tu futuro"), de los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas y, en su caso, el de los Organismos de Igualdad.

Asimismo, en cuanto a los símbolos de imagen institucional, se estará lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica 15/1999, de 17 de septiembre.

4.- Participantes y selección:

4.1. Hospitales participantes

El programa de intervención psicosocial para mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer de mama, se desarrollará en los siguientes hospitales:



- Hospital Universitario "La Paz". Madrid
- Hospital Universitario "Puerta de Hierro". Majadahonda (Madrid)
- Hospital General de Segovia
- Hospital General de Toledo

Estos hospitales se han seleccionado atendiendo a criterios de eficiencia y operatividad, teniendo en cuenta el tamaño del hospital, el número de mujeres intervenidas, así como las condiciones de viabilidad. El Instituto de la Mujer contactará con cada uno de estos hospitales con el fin de implantar el programa

En cada uno de los hospitales seleccionados se realizará por parte del Instituto de la Mujer y, en colaboración con la empresa adjudicataria, una sesión clínica de presentación del programa

4.2. Grupos de intervención y equipos de profesionales

4.2.1. Grupos de intervención.

El número total de grupos de intervención será de 25. Cada grupo estará constituido por un mínimo de 10 y un máximo de 15 mujeres.

4.2.2. Equipos de profesionales

Asimismo, en cada hospital en el que se desarrolle el programa se constituirá un equipo de profesionales, que asumirá la dinamización de los grupos. El número de integrantes de este equipo de profesionales es variable, estimándose un mínimo de 5 profesionales por hospital.

La distribución de los grupos de intervención y equipos de profesionales por anualidades será la siguiente:

- 2014. Se realizará la intervención con trece grupos de mujeres y se impartirá



formación a los equipos de profesionales que se constituyan en cada hospital participante en el programa.

- 2015 Se realizará la intervención con doce grupos de mujeres y se impartirá formación a los equipos de profesionales que se constituyan en cada hospital participante en el programa.

4.3. Criterios de selección de participantes en el programa

4.3.1. Grupos de intervención.

Podrán participar todas aquellas mujeres intervenidas de cáncer de mama que estén recibiendo tratamiento oncológico hospitalario a fin de paliar los efectos negativos derivados de la intervención.

El proceso de selección se realizará mediante entrevistas telefónicas con las mujeres intervenidas de cáncer de mama.

4.3.2. Equipos de profesionales.

Podrán participar aquellos profesionales de los hospitales participantes en el programa, preferentemente de especialidades como psicología, medicina, trabajo social o enfermería, pertenecientes a los Equipos de Atención Primaria y Especializada de las Gerencias del Sistema Nacional de Salud, que asuman la dinamización de los grupos.

El control de solicitudes de las mujeres intervenidas de cáncer de mama y de los y las profesionales y validación de las mismas, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria del contrato, quien deberá poner a disposición de la ejecución del proyecto los medios suficientes y necesarios para garantizar el acceso a la información y la inscripción de las personas interesadas, garantizando, asimismo, la accesibilidad y adaptación a las distintas discapacidades. Las empresas licitadoras deberán realizar esta tarea atendiendo a los criterios de selección anteriormente descritos.



La empresa ha de contar con la aprobación del Instituto de la Mujer en cuanto a la selección de mujeres y profesionales participantes en el programa. El informe favorable del Instituto de la Mujer se emitirá con un plazo de una semana antes del inicio de cada grupo de intervención con las mujeres y de 15 días en el caso de formación a profesionales.

5.- Duración y temporalización:

Las actividades de objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y finalizarán a los 24 meses desde la fecha de suscripción del contrato.

La empresa adjudicataria, establecerá un cronograma de actuación, en colaboración con el Instituto de la Mujer.

6.- Recursos técnicos y materiales:

6.1. Plataforma de teleformación. La empresa adjudicataria proporcionará el sistema de teleformación para el desarrollo de las acciones formativas, así como el sistema de adaptación de contenidos a la web. La plataforma tecnológica propuesta deberá albergar los contenidos formativos y dar servicio simultáneo, al menos a 120 personas. Dichos contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El Plan de Accesibilidad preverá el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI.

La empresa adjudicataria se encargará de la solicitud, registro y mantenimiento del dominio que se acordará conjuntamente con el Instituto de la Mujer.

La empresa adjudicataria garantizará un ancho de banda suficiente para el acceso de las personas usuarias desde Internet.

La empresa adjudicataria facilitará al Instituto de la Mujer claves de acceso libre a la plataforma con el fin de realizar la supervisión y control de los contenidos y de la participación del alumnado en los distintos espacios del desarrollo de la actividad formativa.



Una vez se encuentre operativa la plataforma de teleformación del Instituto de la Mujer, dentro del dominio web de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la formación “on-line” se adaptará a dicha plataforma.

6.2. **Materiales.** Será por cuenta de la empresa adjudicataria la elaboración de los siguientes materiales:

6.2.1 Unidades didácticas para la intervención grupal con mujeres

- Educación para la Salud
- Imagen corporal y autoestima
- Manejo del malestar psicológico y habilidades de afrontamiento personal
- Habilidades de comunicación

6.2.2. Contenidos para la formación on-line de profesionales:

- Módulo I: construcción de la identidad femenina y masculina. Mitos y estereotipos. Mujer y cáncer de mama.
- Módulo II. 1. Metodología de trabajo grupal con mujeres. Los grupos de mujeres. Fenomenología grupal. 2. Coordinación de un grupo: el rol de la persona que coordina y observa un grupo. La escucha activa. 3. Las técnicas de dinamización grupal.
- Módulo III. Educación para la salud. Imagen corporal y autoestima. Manejo del estrés y habilidades de afrontamiento emocional. Habilidades de comunicación y establecimiento de metas.

Se proporcionará a las mujeres participantes en el programa los distintos materiales relacionados con el tema trabajado en cada una de las sesiones de los grupos de intervención.



Respecto a la formación a profesionales, las unidades didácticas se entregarán en la primera sesión presencial. Asimismo se irán proporcionando de forma progresiva vía on-line, los distintos módulos formativos anteriormente enumerados.

En la elaboración de los materiales, la empresa adjudicataria contemplará el uso de una terminología facilitadora del aprendizaje de los contenidos, evitando el exceso de tecnicismos. Asimismo, garantizará que la selección de contenidos y la iconografía se lleve a cabo con enfoque de género, utilizando un lenguaje no sexista tanto en la plataforma de teleformación, en las tutorías y en los materiales propuestos.

Tanto el programa como los materiales elaborados serán propiedad del Instituto de la Mujer.

6.3. Canales de comunicación.

La empresa adjudicataria facilitará la asistencia al alumnado para la resolución de dudas durante todo el desarrollo de las acciones formativas.

7.- Recursos Humanos:

7.1.- Personal de coordinación:

Las empresas licitadores deberán ofertar un equipo de coordinación formado, al menos, por 2 personas, una para cada una de las siguientes funciones:

- Organizar y supervisar la ejecución pedagógica y técnica de los trabajos.
- Asegurar la calidad y desarrollo del programa en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.



7.2. Equipo de Formación e intervención:

La empresa adjudicataria deberá contar el número de formadores suficientes de modo que quede garantizado la asistencia de 1 formador/a por cada grupo de intervención, teniendo en cuenta que pueden funcionar más de un grupo de intervención por hospital de forma simultánea

Las personas formadoras deberán poseer titulación de licenciatura o grado, ser profesionales cualificados y especializados en los contenidos, con conocimientos y experiencia en dinámica grupal, en la patología de cáncer de mama desde una perspectiva de género, y tener práctica previa en intervención de un mínimo de 3 años en el ámbito sanitario especializado.

La titulación se acreditará, con anterioridad al inicio de la intervención, mediante la aportación de los correspondientes curriculum y títulos oficiales de las personas responsables y la práctica previa de intervención, presentando la certificación correspondiente de las empresas o instituciones para las que se realizaron los trabajos, donde se indique el tiempo en el que se ha desarrollado esta tarea.

El Instituto de la Mujer se reserva dar validez a la capacitación de dichos/as profesionales, o solicitar la búsqueda de un perfil alternativo en caso de considerar dicha capacitación como inadecuada.

El equipo formativo docente se encargará del desarrollo de las siguientes actividades:

- Sesiones formativas presenciales a los grupos de intervención con mujeres (12 sesiones formativas de dos horas cada una por grupo de intervención)
- Sesión de seguimiento de cada uno de los grupos a partir de los 6 meses de finalización de la acción formativa, con una duración mínima de 3 horas.
- Sesiones lectivas presenciales a los profesionales (dos sesiones, al inicio de la formación on-line y al finalizar la misma, con una duración de 5 horas cada una)
- Formación on-line dirigida a profesionales (26 horas de formación on-line en cada uno de los ejercicios 2014 y 2015). El tiempo máximo de respuesta en las acciones formativas on-line será de 48 horas.
- Elaboración de informes (informe previo, trimestral, anual y final de ejecución)



La empresa adjudicataria, con anterioridad al comienzo de cada acción, entregará la currícula de los o las profesionales que llevarán a cabo la formación e intervención, para su aprobación por el Instituto de la Mujer.

8.- Informes y evaluación:

Corresponderá a la empresa adjudicataria el control del progreso de los y las profesionales y de las mujeres participantes. El proceso de seguimiento y evaluación de participantes será descrito en las ofertas de las empresas licitadoras. Asimismo, enviará un listado con los datos personales del alumnado que haya finalizado la formación como apto.

Para evaluar los resultados de los grupos con las mujeres se utilizarán los siguientes cuestionarios: -Cuestionario de Calidad de Vida de la Organización Europea para la investigación y el tratamiento del cáncer (E. O. R. T. C.) de Aaronson y cols. (1988) en la adaptación al castellano realizada por Toledo, Barreto y Ferrero (1993). - Cuestionario de Autoestima de Roserberg. Cuestionario de satisfacción.

Por otra parte, una vez finalizada la formación, el alumnado ha de cumplimentar un cuestionario de evaluación referido a los siguientes aspectos:

- Metodología, infraestructura técnica y pedagógica, docencia / tutoría, contenidos y recursos didácticos, nivel de satisfacción global de la acción formativa

La empresa adjudicataria deberá entregar cuatro informes:

Informe previo quince días antes del inicio de la intervención en los hospitales indicando las actividades de difusión realizadas, solicitudes, personas seleccionadas, reuniones de presentación del programa y personas de contacto en los hospitales.

Informes trimestrales a la terminación de cada grupo de intervención, o formación se recogerá información detallada sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo del programa y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada,



también se requiere la elaboración de informes cuyo contenido le será comunicado con tiempo suficiente a efectos de evaluación y seguimiento.

En el primer informe trimestral se remitirá al Instituto de la Mujer el protocolo de derivación previamente acordado con los hospitales.

Informe anual con el seguimiento de la intervención y formación a lo largo del año natural, e incluirá, además de los aspectos recogidos en los informes anteriores, los siguientes aspectos:

- Documentos justificativos de la difusión de los cursos.
- Información sobre los accesos y duración de las tutorías.
- Evaluación global del Programa (a partir del cuestionario cumplimentado por el alumnado y por las mujeres participantes en los grupos y valoración de la propia empresa).
- Propuestas de mejora.
- Fichas en las que recojan los datos requeridos por el Fondo Social Europeo.
- Anexos que incluyan: El **alumnado** admitido y finalizado, DNI, situación laboral, procedencia geográfica y nivel de formación, así como cualquier otra información necesaria para cumplimentar la información solicitada por el Fondo Social Europeo, asimismo se precisa datos sobre el número de **mujeres participantes**, procedencia geográfica y nivel de formación, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer.
- La empresa adjudicataria detallará el número de ejemplares de los soportes de difusión producidos, fotocopias de sus importes, lugares y entidades donde se han distribuido.

Informe final, una vez finalizada la implantación del programa, incluyendo los aspectos que se indican para el informe anual.

La empresa guardará toda la documentación relativa a las actividades de la intervención hasta cinco años después del cierre del programa, con el fin de que esté disponible a solicitud del Instituto de la Mujer y de los órganos de control del Fondo Social Europeo.



9. - Acciones de organización, coordinación, seguimiento, evaluación y control

El Instituto de la Mujer se hará cargo de aquellos aspectos que sean objeto de coordinación institucional, como la formalización de la oferta del programa a los hospitales seleccionados del modelo de intervención.

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer, que determinará la persona de referencia para dichas funciones, a la quien se le tendrá informada del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del programa. Asimismo, ha de coordinarse con los hospitales donde se implante el programa, para el desarrollo del mismo a efectos de convocatoria, acreditación de los cursos –siempre que sea necesario- y la aportación de logística, secretaría, instalaciones y medios materiales precisos que han de aportar los hospitales para que se pueda desarrollar la actividad (aulas, medios audiovisuales, servicio de reprografía), firmas de asistencias. Se llevarán a cabo reuniones de seguimiento, control y evaluación.

10.- Protección de datos: La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Madrid, 12 de agosto de 2013

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS

Fdo. Jesús Casas Grande